

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00072-00
DEMANDANTE	GABRIELA LEAL MOGOLLON Y OTROS
DEMANDADO	PROMOTORA DE INVERSIONES C. MONTEJO Y CIA LTDA. Y OTROS

En razón a la cuantía de las pretensiones respecto del inmueble a usucapir (1 hectárea aproximada) que le da el mismo apoderado (mínima cuantía) y en razón hacia donde se dirige la demanda, este Despacho no es el competente para el conocimiento del presente proceso.-

Por tal razón se rechaza de plano la demanda y se ordena su envío por jurisdicción y competencia al reparto de los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES de esta Ciudad.-

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 60 De hoy 5 DE 2022
SECRETARIO 5 SEP 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ